

EDITORIAL

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM se complace en presentar el noveno número de *Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia*, correspondiente al primer semestre de 2007. Esta edición, además de simbolizar el cuarto aniversario de la revista, marca también el inicio de una nueva época para este proyecto editorial.

Desde la publicación del primer número de *Reforma Judicial* en enero de 2003, quedó claro que uno de los objetivos principales de esta publicación era la de incorporar al debate temas que por su actualidad, importancia o trascendencia, contribuyeran al análisis de los diversos procesos de transformación que sufren los poderes judiciales locales.

Este nuevo número no es la excepción, pues su contenido refleja el interés de fomentar la discusión de algunos temas de relevancia para la comunidad de estudiosos, académicos, investigadores y de actores judiciales, que se mantienen al tanto de la agenda de los procesos de reforma al sistema de administración y procuración de justicia en nuestro país.

Iniciamos con la sección *El poder judicial: su normatividad y función* con tres colaboraciones. La primera de ellas de Carlos Báez Silva, quien en “El desempeño de los tribunales mexicanos” analiza la eficiencia y eficacia de los tribunales federales en México, a partir del empleo de diversos indicadores estadísticos. En seguida, Jorge Ulises Carmona Tinoco, en su colaboración titulada “La división de poderes y la función jurisdiccional”, trata de inquirir la naturaleza de la función jurisdiccional en el marco de la teoría de la división de poderes. Para cerrar esta sección, el Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo en “El papel de los jueces en la construcción de la democracia” razona, de manera intuitiva, la naturaleza y fines de la función judicial en un Estado democrático. El Ministro refiere la manera en que la labor cotidiana de los jueces impone límites a las conductas humanas, de ahí que los tribunales tengan por vocación contener el ejercicio del poder dentro de los cauces y límites que el propio legislador ha declarado.

En la sección *Reforma judicial en las entidades federativas*, Israel Rivas Acuña en “Los conceptos, teoría y modelos de la administración judicial en el Estado Constitucional”, aborda el análisis de la función de administración de justicia desde el enfoque que lo concibe como un servicio público. A partir de esta perspectiva, el autor señala que el Consejo de la Judicatura Federal tiene una importante función teleológica en el Estado constitucional de derecho, al fungir como institución protectora de las garantías judiciales, en su doble vertiente, las de los juzgadores y los justiciables. En tanto que Jorge Luis Silva Méndez proporciona al lector, de manera sintética, una propuesta metodológica orientada a construir datos y estadísticas confiables sobre el sistema judicial en México. El artículo titulado “Destruyendo mitos: una propuesta metodológica para la creación de estadísticas judiciales en México a partir de muestras aleatorias” está dirigido principalmente a miembros de la academia que tienen la inquietud de realizar estudios empíricos sobre el sistema judicial mexicano.

En esta edición, la sección *Constitución, legislación y jurisprudencia: comentarios y reflexiones*, se integra por dos colaboraciones. La primera de Nahuczatzin Tonatiuh Bravo Aguilar, titulada “Revisión judicial: el origen de un poder no concedido expresamente en la Constitución de los Estados Unidos de América”. En este artículo el autor señala el desarrollo histórico de los orígenes de la revisión judicial —*judicial review*— en el constitucionalismo norteamericano. Lo más relevante de la colaboración es la forma en que se analiza el caso *Marbury vs. Madison*, mediante el cual la Suprema Corte Norteamericana reafirmó su poder e hizo exclusiva, para sí, la responsabilidad y facultad de ejercer la revisión judicial sobre leyes que sean contrarias al texto o espíritu constitucional norteamericano. La segunda colaboración lleva por título “La jurisprudencia en el sistema jurídico mexicano. Necesidad de su aplicación retroactiva y ampliación en su alcance”, en la que su autor, Carlos Hugo Tondopó Hernández, aporta a la discusión existente sobre la argumentación jurídica, la necesidad de aplicación de la jurisprudencia por parte de las autoridades administrativas. También reconoce la necesidad de contemplar el empleo retroactivo de la jurisprudencia en materia penal, únicamente en aquellos casos en que ésta beneficie a las personas.

En la sección *La justicia desde un enfoque comparativo*, Andrés Hernández Morales en “El diseño del Consejo de la Judicatura colombiano: aproximación institucional al funcionamiento de la toma de decisiones de la Sala Administrativa”, analiza institucionalmente el diseño dado a la Sala Administrativa del Consejo de la Judicatura colombiano en 1991, y

se exponen las acciones que ésta lleva a cabo tendientes a mantener la independencia externa del Poder Judicial colombiano, respecto de los otros ámbitos de poder de dicho Estado.

En esta misma sección, tal y como ha ocurrido con las ediciones anteriores de *Reforma Judicial*, se incluyen dos colaboraciones del Centro de Estudios de Justicia de las Américas. La primera de Rogelio Pérez Perdomo, titulada “Educación jurídica, abogados y globalización en América Latina”. La segunda de Juan Enrique Vargas Viancos, que lleva por título “Gobierno judicial: la organización y el rol de las Cortes Supremas”. Así, refrendamos el compromiso adquirido con el lector, de ofrecer artículos que enriquezcan la visión comparada de los fenómenos que engloban los procesos de reforma judicial, vividos en otros países latinoamericanos de tradición judicial similar a la mexicana.

En la sección *Documentos* ofrecemos la “Declaración de Mazatlán”, de junio de 2006, hecha por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Para cerrar esta edición, en la sección *Recomendaciones Bibliográficas* se reseña la obra de Héctor Fix-Fierro, libro intitulado *Tribunales, justicia y eficiencia. Estudio sociojurídico sobre la racionalidad económica de la función judicial*, publicado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Agradecemos a los autores por sus interesantes aportaciones y perspectivas que hicieron posible la publicación de este número. Agradecemos también al Consejo Editorial, al Comité Técnico de la revista, a nuestros lectores y a todas aquellas personas que con su esfuerzo constante han hecho posible el fortalecimiento de este proyecto editorial. Al mismo tiempo, se deja abierta una invitación a todas aquellas personas que deseen enviar sus trabajos a la consideración del Comité Técnico de *Reforma Judicial*.

Hugo A. CONCHA CANTÚ
Director de *Reforma Judicial*.
Revista Mexicana de Justicia